DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 5987
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO SIRE No. 391635

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ				SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	20	Comunidad
FECHA	Noviembre 16 de 2011	HORA	11:00 AM	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Diagonal 77 Sur # 14C - 42 MJ 2 Carrera 15 Bis # 77 - 47 Sur Carrera 15 Bis # 77 - 27 / 35 Sur Carrera 15 Bis # 77 - 21 / 29 Sur	ÁREA DIRECTA		600 M^2			
BARRIO	Divino Niño	POBLACIÓN ATENDIDA		24			
UPZ	67 - Lucero	FAMILIAS	6	ADULTOS	16	MENORES	8
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS		4			
CHIP	AAA0148BNRJ AAA0172DMFZ AAA0172DMEP AAA0167ETZE	OFICIO REMISORIO		CR-13925			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Divino Niño fue legalizado mediante el Acto Administrativo 0336 del día 11 de octubre del año 1999 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 3403 del día 06 de agosto del año 1999.

En el año 2001, se llevó a cabo el estudio "Estudio de zonificación de riesgos por remoción en masa en el barrio Divino Niño de la localidad de Ciudad Bolívar"; realizado entre la Unión Temporal Geourbana Ltda. y Luis Fernando Orozco y Cia., para el FOPAE, el cual sirvió de insumo para definiciones en el CT-

4469. En este estudio se recomienda el perfilado del talud y retiro de los materiales sueltos dejando una pendiente final (H:V 2:1), drenaje superficial en la corona mediante cunetas revestidas, asociadas a las calles del barrio, compactación de los rellenos mediante varias pasadas del bulldozer sobre el talud final de reconformación del relleno, y empradización de acuerdo al diseño paisajístico recomendado.

El día 23 de agosto del año 2006 el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico CT- 4469, el cual actualiza y reemplaza el Concepto Técnico CT-3403 del día 6 de Agosto del año 1999 con el propósito de modificar la Resolución No. 0336 de 11 de octubre de 1999, por lo que el CT- 4469 fue elaborado para ajustar la zonificación de amenaza y riesgo al estado actual del desarrollo.

Por otra parte, el Concepto Técnico CT- 4469 fue dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD, actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP, como un instrumento para la reglamentación del desarrollo y como tal, busca establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza. Por otra parte, se resalta que el Concepto Técnico CT- 4469 debe tomarse como una herramienta para la planificación del territorio y toma de decisiones sobre el uso del suelo. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria Distrital de Planeación - SDP acogiendo el CT-4469, expidió el Acto Administrativo modificatorio 1119 del día 13 de diciembre del año 2006.

Por lo tanto, en el Concepto Técnico CT- 4469 se hacen recomendaciones para los predios que conforman el Barrio El Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, de las cuales a continuación en la Tabla 1, se resaltan las conclusiones y recomendaciones emitidas en el Concepto Técnico en mención, para los predios que conforman la Manzana A1.

Tabla 1. Relación de recomendaciones emitidos en el CT-4469 por el FOPAE con respecto a la problemática evidenciada en la zona comprendida por la Diagonal 77 Sur y la Calle 77 Sur entre la Carrera 15A y la Carrera 15Bis (Manzanas A1).

MANZANA	PREDIOS	RECOMENDACIONES
A1	1 a 13	Se les levanta la restricción de uso por encontrarse ubicados actualmente en la Zona de Amenaza Media
A1	14 a 17	Las condiciones de riesgo alto se han determinado en buena medida por los procesos de intervención inadecuados en los predios, debido a que se han urbanizado zonas de amenaza alta por FRM de acuerdo con la resolución de legalización del desarrollo, razón por la cual actualmente se encuentran en riesgo alto, por tal motivo cada propietario de las viviendas en riesgo alto debe adelantar la adecuación de su predio para mitigar las condiciones de riesgo existentes e implementar obras de reforzamiento estructural con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Decreto 33 de 1998). En lo posible, se deben realizar para la mitigación del riesgo, la actualización del diseño de las medidas de mitigación de riesgo establecido por el Unión Temporal Geourbana Ltda. - Luis Fernando Orozco Rojas Y Cia Ltda. en el estudio del 2001.

MANZANA	PREDIOS	RECOMENDACIONES
A1	18 a 24	Para habilitar estos sectores con el fin de dar un uso urbano, se deben mitigar las condiciones de amenaza, adelantando, por parte de las entidades competentes, las obras recomendadas por el Unión Temporal Geourbana Ltda. - Luis Fernando Orozco Rojas Y Cia Ltda. (2001) (2005) o en caso contrario estas zonas se deben destinar como suelo de protección por riesgo y su uso como zona verde y de recreación pasiva. Adicionalmente el propietario de cada predio para adelantar cualquier intervención debe acogerse a la normatividad vigente, adelantando los estudios técnicos específicos y diseños adecuados, para la mitigación de la amenaza existente y con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Decreto 33 de 1998).

A continuación en la Tabla 2, se relacionan los documentos emitidos por el FOPAE con respecto a la problemática evidenciada en la Zona comprendida por la Diagonal 77 Sur y la Calle 77 Sur entre la Carrera 15A y la Carrera 15Bis.

Tabla 2. Relación de documentos emitidos por el FOPAE con respecto a la problemática evidenciada en la Zona III, comprendida por la Diagonal 77 Sur y la Calle 77 Sur entre la Carrera 15A y la Carrera 15Bis.

MANZANA	PREDIOS	RECOMENDACIONES
DI-4800	19 de septiembre de 2010	El predio en mención, correspondiente al Lote 24 de la Manzana A1 en el Barrio Divino, donde se encuentra emplazada una estructura construida en material de recuperación, láminas de zinc y madera, conformada en dos (2) niveles, la cual exhibe un alto grado de deterioro y falta de mantenimiento, dicha estructura se encuentra ubicada hacia la parte alta de una ladera de pendiente alta (ß≈40°), la cual se encuentra cubierta de manera parcial por capa vegetal y carece de medidas de protección y/o estabilización, así como también de sistemas para el manejo del drenaje superficial y sub-superficial; en la parte alta de la ladera en mención se encuentra la vía correspondiente a la Diagonal 77 Sur a la altura de la Carrera 15, sector vial pavimentado en concreto hidráulico de dos (2) carriles con un ancho de aproximadamente 5m, en el que se observó la presencia de rejillas en concreto, dispuestas en sentido transversal al eje de la vía, las cuales conforman el sistema de captación de los flujos de escorrentía superficial en el sector; se destaca que al momento de la visita técnica se observó que dichas estructuras se encuentran colmatadas. Debido al carácter inestable de la ladera evaluada en el sector de la Diagonal 77 Sur a la altura de la Carrera 15 en el Barrio Divino Niño, es posible que en el corto plazo se presente un avance en el proceso de inestabilidad identificado en dicho sector, afectando tanto la transitabilidad y funcionalidad de la vía en comento, así como también la habitabilidad y estabilidad de las viviendas emplazadas en el sector aledaño a dicha zona, situación que compromete en la actualidad las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en la Diagonal 77 Sur No. 15-26.

MANZANA	PREDIOS	RECOMENDACIONES
DI-5694	28 de noviembre y 23 de diciembre de 2010.	Se presenta un proceso de remoción en masa asociado a un deslizamiento posiblemente rotacional que ha generado el desconfinamiento lateral del talud vial inferior de la Diagonal 77 Sur a la altura de la Carrera 15 Bis, generando separación y agrietamientos de las placas de concreto del pavimento rígido que conforma la vía, evidenciando desplazamientos y asentamientos. De igual forma en el DI-5694 se recomienda entre otros: A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable de realizar las medidas de emergencia; además de las medidas definitivas y necesarias para garantizar de manera integral la estabilidad del sector afectado de la Diagonal 77 Sur y la Calle 77 Sur entre la Carrera 15A y la Carrera 15Bis, en el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar. A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable de realizar las labores de mantenimiento y/o reparación a que haya lugar en la vía vehicular correspondiente a la Diagonal 77 Sur entre la Carrera 15A y la Carrera 15Bis, y andén peatonal localizado al costado occidental, en el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, luego de garantizar las condiciones de estabilidad del sector. Se recomienda mantener evacuadas e incluir con prioridad técnica uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable los predios relacionados a continuación:
RO-50358	2 de noviembre de 2011.	El día 29 de Septiembre de 2011 personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio localizado en la Diagonal 77 Sur No. 14 C 42 - MJ2, Manzana 71 - Lote 3 - Mejora 2, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la señora Elizabeth Álvarez Díaz y su familia, observando que éste se encuentra en una ladera de pendiente aproximada de (β≈45°), con vías de acceso peatonales sin pavimentar y sin ningún tipo de obras de urbanismo, disponibilidad de algunos servicios públicos domiciliarios, donde no se evidenciaron procesos de remoción en masa activos de carácter general o local. Finalmente la Respuesta Oficial No. RO-50358, entre otras recomienda al responsable del predio ubicado en la Diagonal 77 Sur No. 14 C 42 - MJ2, Manzana 71 - Lote 3 - Mejora 2 (UAECD), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.

ID	NOMBRE	DIRECCIÓN	MANZANA	LOTE
1	NOHORA ELENA CORRALES	Carrera 15A # 77 - 54 Sur	A1	19
2	LUZ MERY TINJACÁ / JOSE VICENTE LARROTA BOHORQUEZ	Diagonal 77 # 15 - 26 Sur	A1	24
3	MARIA MARGARITA COMESAQUIRE	Carrera 15 Bis # 77 - 47 Sur	A1	18

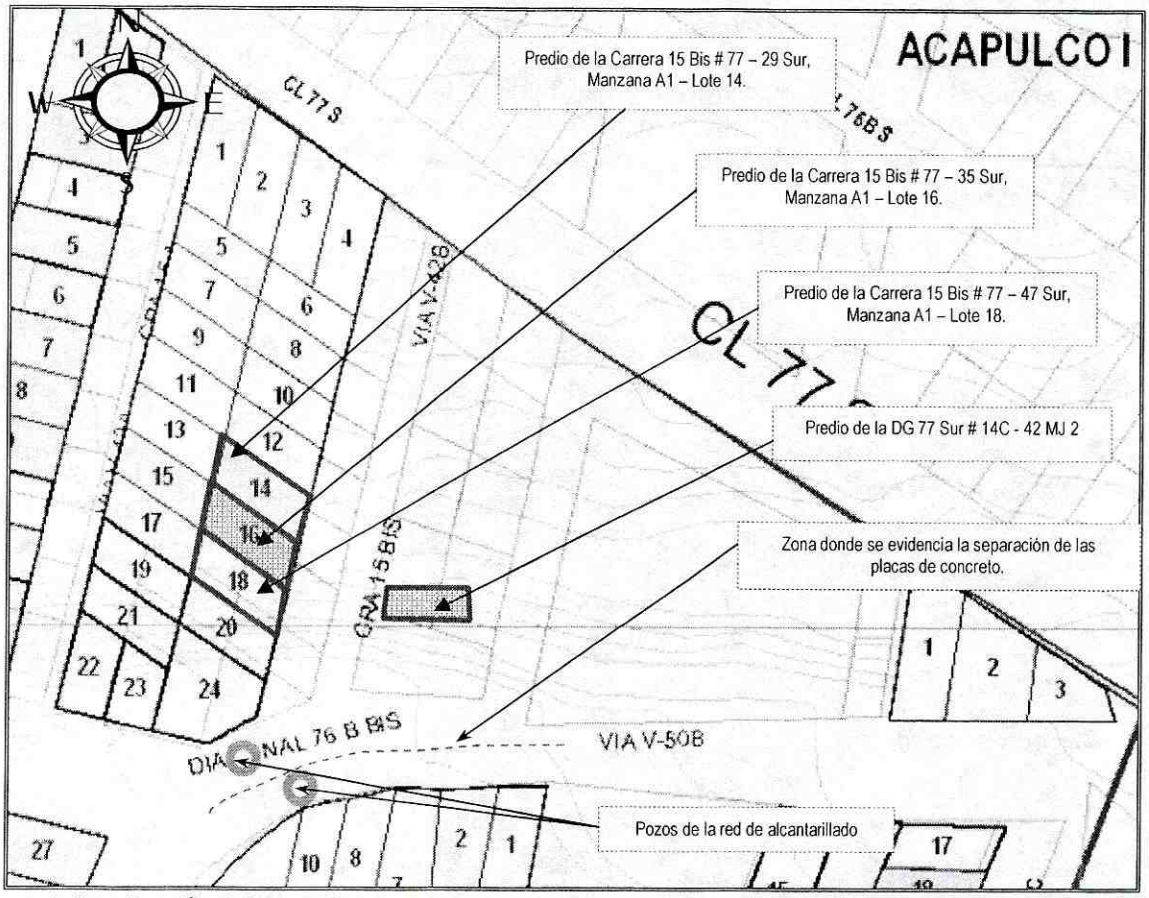


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el presente informe del barrio Divino Niño en la localidad de Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identifica un avance del proceso de remoción en masa de tipo rotacional evidenciado y descrito en el DI-5694, evidenciado por aumento en la separación entre las placas de concreto que conforman el pavimento rígido de la vía vehicular correspondiente a la Diagonal 77 Sur a la altura de la Carrera 15 Bis. Dichas separaciones oscilan entre los 15 cm a 20 cm sobre un tramo de la vía cercano a los 15m, donde los adoquines que conforman el andén ubicado al costado norte de la vía en comento han presentado afectaciones evidenciadas principalmente por asentamientos del suelo donde están apoyados, generando desprendimientos de los adoquines que conforman esta zona del andén; de igual forma sobre la vía en comento, aledaño a la zona donde se evidencian las afectaciones, se observan algunos pozos pertenecientes a la red de alcantarillado, los cuales en el corto plazo pueden presentar afectaciones relacionadas principalmente con desempates que pudieren llegar a generar posibles filtraciones de agua, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

A pesar que al momento de la visita técnica la vía no presentaba compromiso en su funcionalidad, es posible que los desempates y aberturas entre las placas que conforman la misma, pudieran llegar a generar riegos asociados a los vehículos que transitan por la vía en comento, razón por la cual se recomendó a las entidades competentes implementar desde su competencia las medidas de emergencia necesarias a fin de evitar el avance en las afectaciones de la vía diagonal 77 Sur a la altura de la Carrera 15Bis.

Hacia el costado norte de la Diagonal 77 Sur con Carrera 15 Bis, parte baja de la misma, se encuentran emplazadas algunas viviendas evaluadas en el presente informe y relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla 3. Predios evaluados en el presente informe.

No.	Responsable	Dirección	MZ (CT-4469)	LT (CT-4469)	Observación
1	José Antonio Álvarez	Diagonal 77 Sur # 14C - 42 MJ 2 (nomenclatura catastral) Carrera 15 # 77 - 33 Sur (nomenclatura tomada en campo)	-	-	Predio evacuado el 16 noviembre 2011
2	Álvaro León	Carrera 15 Bis # 77 - 47 Sur (nomenclatura catastral y tomada en campo)	A1	18	Predio evacuado e incluido al programa de reasentamientos mediante el DI-5694
3	Rigoberto Galindo	Carrera 15 Bis # 77 - 35 Sur (nomenclatura catastral) Carrera 15 Bis # 77 - 27 Sur (nomenclatura tomada en campo)	A1	16	
4	Miguel Antonio Pulido	Carrera 15 Bis # 77 - 29 Sur (nomenclatura catastral) Carrera 15 Bis # 77 - 21 Sur (nomenclatura tomada en campo)	A1	14	

Nota: Para efectos del presente informe se utilizara la nomenclatura catastral cuando se vaya a referir los predios anteriormente mencionados.

Las viviendas emplazadas en los lotes 14, 16 y 18 de la manzana A1 de acuerdo con la cartografía del CT-4469, corresponden a estructuras de un (1) nivel, construidas en mampostería simple y parcialmente confinada, con placas de contrapiso en concreto y cubierta liviana en tejas de zinc y asbesto cemento, sostenidas por entramados en madera que a su vez descansan sobre los muros perimetrales de cerramiento. Algunas de estas viviendas presentan dilataciones longitudinales y diagonales sobre los muros y placa de contrapiso, situación que posiblemente se encuentre asociada con asentamientos diferenciales de las estructuras, lo cual no es posible establecer a través de la inspección visual.

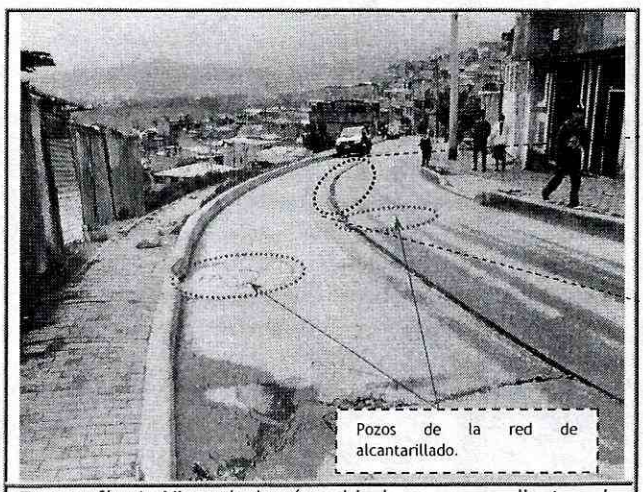
El predio de la Diagonal 77 Sur # 14C - 42 MJ 2, se ubica al costado oriental de la manaza A1 de acuerdo con la cartografía del CT-4469, zona donde dicho concepto no identificó el predio en comento ni categorizó para éste el nivel de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, sin embargo dicho predio se encuentra dentro del polígono definido para el barrio Divino Niño. La vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 77 Sur # 14C - 42 MJ 2, corresponde a una estructura de un (1) nivel, construida en material de recuperación, con piso en terreno afirmado y cubierta liviana en tejas de zinc.

Las viviendas anteriormente descritas evidencian algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de adecuadas cimentaciones y de apropiados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), lo que hace las estructuras vulnerables ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros).

Así mismo, durante la inspección visual se observó un talud natural con alturas variables entre los 3 m a 4 m y longitud en la zona evaluada de aproximadamente 20 m, donde hacia la parte alta del mismo se emplaza la vía correspondiente a la Diagonal 77 Sur con Carrera 15 Bis y hacia la parte baja las viviendas descritas anteriormente. Dicho talud presenta una pendiente de tendencia vertical ($\beta \approx 80°$), donde hacia parte baja del mismo, aledaño al predio de la Diagonal 77 Sur # 14C - 42 MJ 2, se observó un muro tipo gavión, de altura cercana a los 1.5 m y longitud de 6 m, recubierto en su gran mayoría por capa vegetal, el cual no presenta patología alguna, pero que no estabiliza la totalidad del talud en comento. De esta forma ante un posible avance del proceso de remoción en masa identificado hacia la parte alta del talud y dado que a la fecha no se han implementado las recomendaciones impartidas en el CT-4469 relacionadas principalmente con la implementación de medidas para mitigar el nivel de amenaza alta por fenómenos de remoción en masa que presenta la zona evaluada, se recomendó evacuar preventivamente el predio de la Diagonal 77 Sur # 14C - 42 MJ 2 donde habita la familia del señor José Antonio Álvarez y se ratificó nuevamente la evacuación preventiva del predio ubicado en la Carrera 15 Bis # 77 - 47 Sur (Mz A1 - Lt 18), a pesar que dichas viviendas al momento de la visita técnica no presentan afectaciones estructurales.

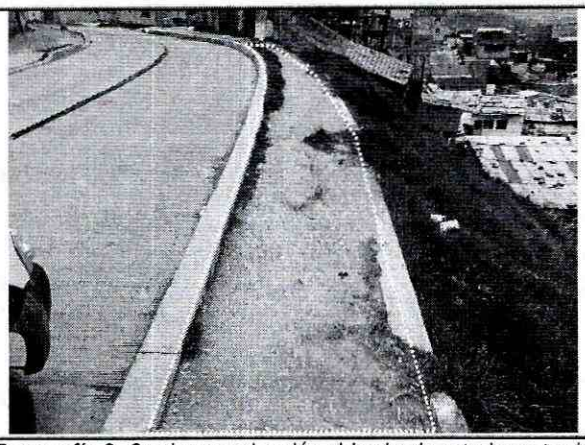
Finalmente las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 15 Bis # 77 - 35 Sur (Mz A1 - Lt 16) y Carrera 15 Bis # 77 - 29 Sur (Mz A1 - Lt 14), de acuerdo con la inspección visual no presentan compromiso en el corto plazo por el posible proceso de remoción en masa identificado sobre la vía correspondiente a la Diagonal 77 Sur con Carrera 15 Bis, ni por las deficiencias constructivas observadas, ni por las dilataciones evidenciadas.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

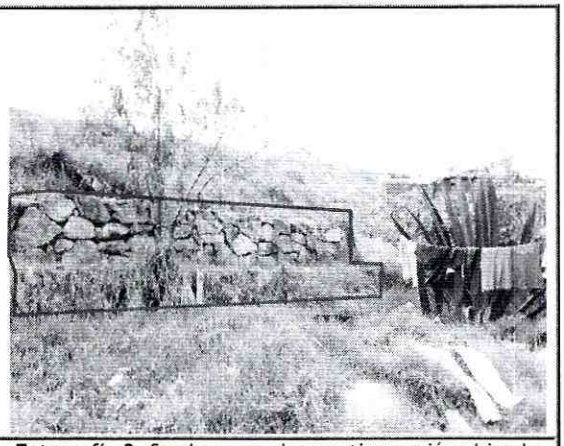




Fotografía 1. Vista de la vía vehicular correspondiente a la Diagonal 77 Sur con Carrera 15B.



Fotografía 2. Se observa el andén ubicado al costado norte de la vía correspondiente a la Diagonal 77 Sur, donde los adoquines se han desprendido por completo.



Fotografía 3. Se observan el muro tipo gavión ubicado hacia la parte baja de la vía correspondiente a la Diagonal 77 Sur.



Fotografía 4. Vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 77 Sur # 14C - 42 MJ 2.



Fotografía 5. Vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 Bis # 77 - 29 Sur (Mz A1 - Lt 14).

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	José Antonio Álvarez	Diagonal 77 Sur # 14C - 42 MJ 2	5	3	2	Ninguno.
2	Álvaro León	Carrera 15 Bis # 77 - 47 Sur / Mz A1 - Lt 18	5	4	1	Ninguno.
3	Rigoberto Galindo	Carrera 15 Bis # 77 - 35 Sur / Mz A1 - Lt 16	6	4	2	Ninguno.
4	Miguel Antonio Pulido	Carrera 15 Bis # 77 - 29 Sur / Mz A1 - Lt 14	8	5	3	Ninguno.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Se observan separaciones de aproximadamente 15 cm a 20 cm entre las placas de concreto que conforman la vía correspondiente a la Diagonal 77 Sur con Carrera 15Bis. De igual forma existen afectaciones sobre el andén ubicado al costado norte de la vía en comento.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse adecuadas medidas de estabilización sobre el talud ubicado al costado norte de la vía correspondiente a la Diagonal 77 Sur con Carrera 15 Bis, es posible que se presenten avances en el proceso de remoción en masa identificado en el sector, generando compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de las viviendas aledañas a dicho talud, emplazadas en los predios de la Diagonal 77 Sur # 14C - 42 MJ 2 y la Carrera 15 Bis # 77 - 47 Sur (Mz A1 - Lt 18). A pesar que al momento de la visita técnica la vía correspondiente a la Diagonal 77 Sur con Carrera 15 Bis no presenta compromiso en su transitabilidad, es posible que ante un avance del proceso evidenciado, pueda llegar a comprometerse la transitabilidad y funcionalidad de dicha vía.

  Adicionalmente se puede generar compromiso en la funcionalidad y estabilidad de las redes de gas, energía, acueducto y alcantarillado, ubicadas sobre la Diagonal 77 Sur entre las Carreras 15A y 15Bis.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Diagonal 77 Sur con Carrera 15 Bis del barrio Divino Niño en la localidad de Ciudad Bolívar.

- Se recomendó la evacuación preventiva mediante las Actas No. 2586 y 2587, debido al compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Diagonal 77 Sur # 14C - 42 MJ 2 y la Carrera 15 Bis # 77 - 47 Sur (Mz A1 - Lt 18) del barrio Divino Niño en la localidad de Ciudad Bolívar, respectivamente.

- Mediante el comité de reasentamientos realizado el día 9 de diciembre de 2011, se determinó incluir el predio de la Diagonal 77 Sur # 14C - 42 MJ 2 del barrio Divino Niño en la localidad de Ciudad Bolívar al programa de reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo, debido al compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda allí emplazada.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predio de la Diagonal 77 Sur # 14C - 42 MJ 2 y la Carrera 15 Bis # 77 - 47 Sur (Mz A1 - Lt 18) del barrio Divino Niño en la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, debido al proceso de remoción en masa identificado, razón por la cual se recomendó la evacuación preventiva de las viviendas.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 15 Bis # 77 - 35 Sur (Mz A1 - Lt 16) y Carrera 15 Bis # 77 - 29 Sur (Mz A1 - Lt 14), de acuerdo con la inspección visual no presentan compromiso en el corto plazo por el posible proceso de remoción en masa identificado sobre la vía correspondiente a la Diagonal 77 Sur con Carrera 15 Bis, ni por las deficiencias constructivas observadas, ni por las dilataciones evidenciadas.

  Adicionalmente es probable que las viviendas puedan presentar afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta su sistema constructivo.

10. ADVERTENCIAS

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante las visitas técnicas realizadas a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Se mantiene vigentes las recomendaciones del Diagnóstico Técnico No. DI-5694, con respecto a:

  - *A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable de llevar a cabo labores de revisión y/o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado emplazadas en el sector de la Diagonal 77 Sur y la Calle 77 Sur entre la Carrera 15A y la Carrera 15Bis en el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolivar, con el objeto de descartar la posible presencia de fugas y/o desempates en las mismas.*

  - *A la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar, al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable de realizar las medidas de emergencia; además de las medidas definitivas y necesarias para garantizar de manera integral la estabilidad del sector afectado de la Diagonal 77 Sur y la Calle 77 Sur entre la Carrera 15A y la Carrera 15Bis, en el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolivar.*

  - *A la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar, al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable de realizar las labores de mantenimiento y/o reparación a que haya lugar en la vía vehicular correspondiente a la Diagonal 77 Sur entre la Carrera 15A y la Carrera 15Bis,*

y andén peatonal localizado al costado occidental, en el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolivar, luego de garantizar las condiciones de estabilidad del sector.

- Evacuar definitivamente y continuar con el proceso de reasentamiento en prioridad técnica uno (1), el predio localizado en la Carrera 15 Bis # 77 - 47 Sur (Mz A1 - Lt 18) del barrio Divino Niño en la localidad de Ciudad Bolívar, debido al compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de las viviendas.

- Evacuar definitivamente e incluir con prioridad técnica uno (1) al programa de reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo, el predio localizado en la Diagonal 77 Sur # 14C - 42 MJ 2 del barrio Divino Niño en la localidad de Ciudad Bolívar, debido al compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de las viviendas.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de los predios ubicados en la Diagonal 77 Sur # 14C - 42 MJ 2 y la Carrera 15 Bis # 77 - 47 Sur (Mz A1 - Lt 18) del barrio Divino Niño en la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de realizar la demolición inmediata de las estructuras que conforman las vivienda, con el fin de evitar algún tipo de afectación a los habitantes del sector.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de los predios ubicados en la Diagonal 77 Sur # 14C - 42 MJ 2 y la Carrera 15 Bis # 77 - 47 Sur (Mz A1 - Lt 18) del barrio Divino Niño en la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda demoler las viviendas emplazadas en dichos predios, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que el predio sea ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar ejecutar en coordinación con los organismos competentes las acciones de prevención a fin de evitar la generación de desarrollo de viviendas ilegales en este sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- Para los predio ubicados en la Carrera 15 Bis # 77 - 35 Sur (Mz A1 - Lt 16) y Carrera 15 Bis # 77 - 29 Sur (Mz A1 - Lt 14) del barrio Divino Niño en localidad de Ciudad Bolívar, se mantienen vigentes las recomendaciones impartidas en el CT-4469, con respecto a:

- *Las condiciones de riesgo alto se han determinado en buena medida por los procesos de intervención en los predios, debido a que se han urbanizado de forma inapropiada, zonas de amenaza alta por FRM, ya definidas así mediante la resolución de legalización del desarrollo; razón por la cual actualmente se encuentran en riesgo alto, por tal motivo cada propietario de las viviendas en alto riesgo debe adelantar la adecuación de su predio para mitigar las condiciones de riesgo existentes, teniendo en cuenta lo establecido por el Unión Temporal Geourbana Ltda. - Luis Fernando Orozco Rojas Y Cia Ltda. en el estudio del 2001.*

  En ese contexto, se deben también implementar obras de reforzamiento estructural con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10).

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP. EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA	25202 - 117500 CND
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO** **SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS**

Elaboró

Revisó

10